

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MÁRTES 5 DE OCTUBRE DE 1819.

SAN PLÁCIDO Y SAN FROYLAN.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de nuestra Señora del Rosario, por la propia auxiliar. Se manifiesta á las 8 de la mañana, y se oculta á las seis de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 14', y se oculta á las 5 h. y 46'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 11 h. 48' 3".

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, o 30	68,º 0	N.	Claro.
A las 12 del D.	30, o 32	70, 5	NO.	id.
A las 6 de la T.	29, 9 86	68, 5	O.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.a Alta mar á las 2 h. 48' Mad. 2.a Alta mar á las 3 h. 5' Tard.
1.a Baja mar á las 8 h. 56' Mañ. 2.a Baja mar á las 9 h. 14' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio de Párada y Casillas: Soria y Milicias Urbanas.—Rondas: Milicias Urbanas.

Sevilla 1.º de Octubre.—EDICTO.

D. Francisco Belloz y Navarro, abogado de los Reales Consejos, del Colegio de Madrid, Teniente segundo de Asistente de esta ciudad, y Presidente interino de la Junta Municipal de Sanidad de ella Vc.

Al mismo tiempo que la Junta Municipal de Sanidad ha creido conveniente á la salud general del pueblo trasladar á edificios rurales en estas inmediaciones á las familias sanas y enfermos de la demarcacion de Santa Cruz, ha tenido presente que debia no menos tomar medidas de seguridad para que las casas vacias no sean acometidas y saqueadas de los malvados que por desgracia en las

épocas de mayor afliccion se aprovechan de ella para perpetrar sus horrorosos crímenes; á cuyo efecto y para preaver tamaños males se han establecido por esta Junta dos cuadrillas de rondines para que sin cesar discurran por las calles de dicho barrio; pero como todavía pueden atreverse los malévolos á intentar sus depravados fines, ha estimado señalas las penas siguientes, para asegurar aun mas los bienes y efectos de los desgraciados vecinos de aquella demarcacion:

A toda persona que se introduzca dentro de las ballas de inco-municacion sin licencia espresa de esta Junta, se le castigará con ocho años de presidio en uno de los de Africa.

Asimismo á cualquiera persona que se le encontrase robando dentro de dicho distrito de las ballas, ó se justificare cualquier robo de las casas ó edificios contenidos dentro de dicho distrito, aunque sea de corta cantidad, se le impondrá irremisiblemente la pena de doscientos azotes y cuatro años de presidio.

Igualmente se prohíbe la venta de toda clase de ropas usadas en plazas ni calles públicas, imponiéndose la pena de perdimiento de la prenda aprehendida que queda á beneficio del apresor; y ademas se le condenará en la de cuatro años de presidio.

Ultimamente se encarga á los alcaldes de barrio y vecinos contiguos á las manzanas aisladas contribuyan por su parte á celar y avisar á las guardias de las ballas de cualquier novedad que adviertan.

Y para que llegue á noticia del público se fija el presente en Sevilla á 29 de Setiembre de 1819.—Francisco Belloc y Navarro.—D. Ventura Ruiz Huidobro.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD.

Estado general que manifiesta los enfermos, muertos, convalecientes y número que actualmente están sufriendo las caleñuras que se observan en el barrio de Santa Cruz, y se estiman sospechosas segun los partes pasados por los facultativos de esta ciudad.

Fechas.	Enfermos.	Muertos.	Existencia.	Convalecientes.
Desde el 18 de Setiembre en que principió la calentura hasta el 24 del primer estado.	17.	3.	147	
25	7.	3.	4	
26	9.	7.	2	
27	6.	3.	3	13
28	3.	1.	2	
29	3.	1.	1	
30	2.	1.	1	

Totales. 47. 29. 27. . . . 63

NOTA.—Los convalecientes no están incluidos en el total de la existencia, y la diferencia que aparece entre el de enfermos con los que existen, los muertos y convalecientes procede de la confusión que ofreció la novedad desde el día 18 hasta el 24 en que da principio este estado. Sevilla 1.^a de Octubre de 1849.—Francisco Belloc, presidente.—Dr. Diego de Vera, vice-presidente de la Real Sociedad Médica.—D. Ventura Ruiz Huidobro, secretario.

Ciudad de S. Fernando.—Parte de Sanidad del dia 1.^a

Enfermedades que se presentan con más generalidades.	Exist.	Han	Cura.	Muer-	en que	para	Barrios Existenc.
de ayer. caido. dos. tos. vivian. la mañana.							
Fiebres gástricas.	299	30	80	10	Cármel y S.	239	
Intermitentes tercia.					Francisco.		
nas cuartanas.	4	2	3	0	"	3	
Erisipelas.	1	0	0	0	"	1	
Diarreas y disenterías	17	0	5	2	Olea.	10	
Fiebres adinámicas. . . .	7	10	6	2	Hospital y Vidal.	9	
Afectos anginosos. . . .	2	0	0	0	"	2	
Toses convulsivas. . . .	9	0	0	1	Orion.	8	
Dolores cólicos.	1	0	1	0	"	0	
Afectos nerviosos.	1	0	0	0	"	1	
Fiebres ecticas.	1	0	0	0	"	1	
Anasarcas.	1	0	0	0	"	1	
Mal venereo.	13	5	6	1	Auditor.	11	
Afectos quirúrgicos. . . .	8	0	2	0	"	6	
Muertos en este dia en el hospital militar.							
					II		
Totales.	364	47	103	27		292	

Estado de salud de este pueblo desde las siete del dia 2 de Octubre hasta la misma hora del de la fecha.

	Exist. de Han	Muer-	Cura-	Exist. pa-
	ayer.	caido.	tos.	dos. ra mañan.
Fiebres biliosa reynante mas ó meno maligna.	248	37	11	61
Enfermedades comunes..	44	19	2	4
Muertos del hosp. militar			II	
Totales.	292	56	24	65

Manuel de Vilches.

Es copia de los partes originales pasados á esta Junta de Sanidad

por el médico titular de ella. S. Fernando 3 de Octubre de 1819. —
José María Warleta y Moro, Secretario.

Cádiz 4 de Octubre.

Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el Cementerio, situado en los estramuros de esta ciudad, los cadáveres siguientes:

Destinos. Hombs. Mugs. Niños. Niñas. Total.

Del depósito.	10	8	1	3	22
De las Parroq.s directament.	13	10	3	3	34
Del barrio estramuros.	1	0	0	0	1
Del hosp. de S. Juan de Dios.	11	0	0	0	11
Id. del Real.	1	0	0	0	1
Id. del Carmen.	0	3	0	0	3
Id. de la 2.a Aguada de la Real Marina.	9	0	0	0	9
Id. de la mercante por el Ayuntamiento.	0	1	0	0	1
Totales.	46	21	9	6	82

Resumen de los sepultados en el cementerio de esta ciudad en el mes de Setiembre.

Destinos. Hombs. Mugs. Niños. Niñas. Total.

Depósito..	166	68	44	28	306
Hosp. de S. Juan de Dios.	212	8	0	0	212
Idem del Carmen.	0	45	0	0	45
Hospital Real.	102	0	0	0	102
Parroquias.	142	72	96	68	378
De la de estramuros.	5	1	5	1	12
Hospital de la Aguada..	57	0	0	0	57
Totales.	684	186	145	97	1,112

AYUNTAMIENTO.

La taza que para socorro de los pobres enfermos pidieron el dia 1.^o del corriente los Sres. D. Pelegrino Jacome, Mariscal de Campo y el Marques del Pedroso produjo 3000 rvn. Los Sres. D. Tomás Barrera, Brigadier, y D. Dámaso Joaquin de S. Pelayo recogieron el dia dos 800 rvn. Y los Sres. D. José Celestino Fernández de Cosio y el Brigadier D. Francisco Córdoba, nombrados para el dia 3 tuvieron impedimento para verificarlo.

C O M E R C I O.

Barcelona 22 de Setiembre.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina dice al Escmo. Sr. Capitan General de este egército y Principado, en 10 del corriente mes, que con la propia fecha comunicaba al director general interino de la Armada la Real orden siguiente:

"He dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo que V. E. informa en oficio de 26 y 29 de Agosto próximo, relativamente á las coná testaciones que ha originado el método arbitrario que ha usado el alférez de fragata graduado D. Pelegrin Gallart, comandante de los guarda costas de Valencia, en el reconocimiento que ha hecho de varias embarcaciones en las costas de Cataluña, estrayendo á un cuarto de legua de Barcelona el dinero y registro que llevaba el laud S. Antonio, del patron Sebastian Bofill, conduciéndolo á Valencia y citando para aquella capital al patron para que acudiese á deducir su derecho. Se ha enterado tambien S. M. de lo representado acerca de este particular por el Señor Capitan General de Cataluña y comandante militar de aquel tercio, como igualmente de las cartas del Capitan General del departamento de Cartagena, incluyendo en la primera la representacion de varios patrones de la marineria de Mataró, quejándose del atentado cometido por Gallart en haber despojado al patron Pablo Pla de ocho mil cincuenta y nueve pesos fuertes que conducia con la correspondiente guia, cuya operacion verificó hallándose el falucho San Antonio fondeado en Santa Pola, y en la segunda oíra de varios de Cataluña, quejándose del mismo Gallart por semejantes hechos, resultando de ellos, como asimismo de lo que ha representado sobre este asunto la Junta Suprema de Sanidad, primero el método de reconocer los buques contra lo establecido por las leyes de Sanidad, segundo la estraccion de efectos y registros, queriendo obligar á los interesados á que acudan á Valencia á deducir su derecho, si se consideran agraviados, y tercero el abuso de ocultar y recibir desertores de las convocatorias y buques de guerra. Por todas estas faltas, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictamen de V. E., que se recoja la patente de corso, librada á D. Pelegrin Gallart, avisándose al Capitan General de Valencia para que indique otro sugeto en su reemplazo: que sin perjuicio de lo que pueda resultar en la causa que se siga por los tribunales á quienes corresponde, sobre el decomiso del dinero y estraccion de sus registros, se forme otra por el tribunal del Capitan General de Cartagena, por las faltas cometidas en el abrigo de desertores, y por lo que corresponde á las de ordenanza sobre el método de practicar los reconocimientos, consultando su resultado con la superioridad: que los buques guarda-costas

de Valencia y otros cualesquiera de la misma especie deben depender de las autoridades de marina en todo lo que no corresponda al objeto de su comision, con arreglo á la instrucción de guarda-costas de 21 de Julio de 1802: que no traspasen sus límites, sino en los casos que en ella se previenen, y que si fuera de ellos detuviesen alguna embarcación la conducirán precisamente al puerto más inmediato, donde se aclare por el Subdelegado de Rentas de él y proceda á lo que haya lugar, causando la menor demora, como terminantemente está prevenido, advirtiendo á los capitanes guarda-costas la obligación de cumplir los preceptos de la ordenanza e instrucción mencionada bajo su personal responsabilidad y encargando también la observancia de estas providencias á los jefes de quienes dependan.”

Y de orden de S. E. se hace notorio á los fines que puedan ser convenientes.

Madrid 28 de Setiembre.—Cambios.

Londres.	37 $\frac{1}{4}$	Cádiz. 109.	$\frac{1}{4}$
París.	15 13	Barcelona ps. fs. . . .	$\frac{3}{4}$
Ansterdam.	100	Coruña.	1 $\frac{1}{4}$ dañ.
Hamburgo.	90 $\frac{1}{4}$	Vales 83 $\frac{1}{4}$ y 86	

CONSULADO =AVISO AL COMERCIO.

El Excmo. Sr. D. José de Imáz, Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, en oficio que con fecha 28 del pasado se ha servido dirigir á este Real Consulado, dice lo que sigue.—“A los Directores generales de Rentas digo con esta fecha lo siguiente.—El Rey atendiendo á las circunstancias presentes de epidemia en el puerto de Cádiz se ha servido mandar interin se declare la Sanidad que se habilite el de Algeciras para la primera entrada de géneros extranjeros y de América, tomándose todas las medidas de precaucion para evitar fraudes, haciéndose los adeudos con escrupulosidad.—Lo que inserto á V.S.S. de orden de S. M. para su noticia y efectos consiguientes.”—Y de orden del expresado Real Tribunal se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 4 de Octubre de 1819.—Angel José de Soverón, Secretario.

OTRO.—D. Pedro Martín de Iriarte, de este comercio, ha sido habilitado en el manejo y giro de sus dependencias y bienes en virtud de acuerdo de sus acreedores aprobado por el Real Tribunal del Consulado de comercio de esta Plaza, por cuya disposición se hace notorio. Cádiz 2 de Octubre de 1819.—D. Elias Izquierdo y Payán.

AVISO.—Mañana 6 del presente es el último día de despacho de billetes de la lotería de grandes premios.

Precios corrientes en Cádiz el dia 4 de Octubre de 1819.

Frutos ultramarinos.

Amarcar de la Habana, arroba rpta.	35 y 41 á 37 y 43	Xalapa, el quintal.	42
Blanca sola.	44 á 48	Zarza de Hond., arrob. ps.	18 á 20
Terciada idem.	34 á 37	De la Costa.	00
Miltiz. de Guatém. lib. rpta.	00	Comestibles y otros efectos.	
Flor.	23 á 25	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. 70 á 75	
Sobre.	18 á 21	Acero de Vizcaya ql. ps.	12 á 13
Corte.	10 á 17	de Trieste en depósito.	9 á 10
Alfil flor de Caracas.	24 á 25	de Suecia abordo.	00
Sobre.	19 á 21	Arcos de fierro de Holanda, el	
Corte.	12 á 18	flexe abordo ps.	00
Alfil de la China.	00	de Inglaterra.	16
Algodon de varita, ql. ps.	45 á 48	Alquitran de la A. S.. b. ab. psfs.	4
Jiron.	00	Id. de Suecia.	4½ á 5
Caracas.	00	Arroz de la Carolina, ql. ab. rvn.	85
Guayana.	00	De Italia en depósito.	74
Lima.	50 á 52	Del Reyno, arrob. rvn.	28 á 29
Málamo del Perú, lib. rpta.	21 á 23	Azafrán, lib. en tierra ps. fs. 8½ á 9½	
Tolú.	00	Almendra de Esper. sincasc ql. ps. 22 á 23	
Copal lib. rvn.	8½ á 10	De Mallorca.	20
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	60 á 63	Bacalao nuevo de Terranova	
Maracaibo.	00	abordo, ql. ps. fs.	5½
Guayaquil.	29	Brea de Suecia, barril ps. fs.	6 á 6½
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	7 á 12	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y	
Calisalla.	8 á 10	3.a, lib. en tierra rpta.	26 á 37
Colorada.	9 á 13	En depósito de 1.a.	30 á 32
Loja.	12 á 18	De China.	10 á 12
Piura rvn.	5 á 6	Carne de baca salada de la A. S.	
Cartagena, rvn.	2 á 4	barril ab. ps. fs.	12 á 13
Café, ql. ps. fs.	25 á 26	De Irlanda.	15 á 16
Carey, libra rvn.	210 á 220	Clavos de comer, lib. rvn.	27 á 29
Chapas de astas, mill. ps. fs.	26 á 28	Cáñamo de Rusia, ql. ab. ps.	15 á 16
Cobre del Perú, el ql. ps.	32 á 33	De Italia.	15 á 16
Caracas y Veracruz.	25 á 26	Duelas de Hamburgo, cada	
Cueros de B.-A., lib. en t. ctos.	27 á 29	1200 ps. fs.	400 á 420
De la Habana.	26 á 28	Id. del N. de A. abordo id.	100
De Caracas.	20 á 24	Fierro planchuela de Vizcaya,	
Estando, el quintal ps.	26	ql. en tierra ps.	6 á 6½
Grana superior, corriente é inferior, ar. ducados.	125 á 134	De Inglaterra abordo ps.	14
Granilla.	34 á 36	Frijoles del Reyno ar. rvn.	14 á 17
Lana de Vicuña, lib. rpta.	36 á 38	Id. de Holanda, 8 arrob. ps.	0
De Guanuco.	8 á 10	Garbanzos del reyno, f. ps. fs.	5 á 6
Pollo de Grana, arrob. ps.	14 á 18	Harina de la A. S., b. ab. ps. fs.	8
Pimienta de Tabasco, lib. ctos.	24	Habas tarragonas. f. ab. rvn.	50
Pimienta fina, libra rvn.	5 á 5½	Masaganas.	36 á 38
Palo Campeche, ql. rpta.	17 á 18	Cochineras en tierra.	28 á 30
Moralete, ps.	8 á 9	Hoja de lata caja ps. fs.	18 á 20
Brasilete, ps.	8 á 9	Maiz, fanega abordo rvn.	24 á 26
Sebo de la tierra ql. ps. fs.	12 á 15	Dicho de Levante.	
Zetas curtidas, lib. ctos.	28 á 38	Manteca de puerco en cuñetes	
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	0	abordo lib. rvn.	0
Carlow vieja.	2½ á 3	Manteca de bacas de Dublin	
Waterford nueva.	0	lib. abordo rvn.	0

Holanda dicha	$2\frac{1}{2}$ á 3	española.
Holanda nueva.	6	Barcelona corto en ps. fs. $\frac{3}{4}$ p. $\frac{1}{2}$ lib.
Cork.	0	Málaga corto par.
Francesa nueva.	$2\frac{1}{2}$	Valencia par.
Queso de Flandes ql. ab. ps. fs.	$14\frac{1}{2}$	Alicante par.
Dicho Plato.	00	Londres $37\frac{1}{2}$
Tabaco Virginia. ql. ps. fs. .	00	Paris $78 \frac{1}{4}$
Toino, cada barrica ab. ps. fs. 18 á 20		Hamburgo $91\frac{1}{2}$
De Irlanda.	22 á 24	Amsterdam 100 Papel.
Trigo del Reyno sup. f. ab. rvn.	64 á 66	Génova 121
Dicho corriente.	54 á 58	Gibraltar á 8 días vista t. $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ p. $\frac{1}{2}$ lib.
De Tangarof.	34 á 36	Vales comunes de 600 ps. cada una (Sin cambio.)
De Odessa.	00	Consolidados de 50 Idem.
De Sicilia.	00	No consolidados de 100 Idem.
Piche del Norte.	00	
Cebada del Reyno.	22	
Jabon duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra ps. fs. 14 á $14\frac{1}{2}$	00	Premios de Seguros.
De Mallorca en tierra.	$13 \frac{1}{2}$ á $13\frac{1}{2}$	Para América. En aband. Feliz.
Blando de Mallorca id.	10	Habana. 35 red. á 10 p. $\frac{1}{2}$ n. ó 15 á un p. m.
		Veracruz con escala en la
		Habana. 40, 10. lib.
		Costa-firme. 35, 10. lib.
		Cartagena. 40, 10. lib.
		Honduras. 40, 10. lib.
		Lima. 40, 12. lib.
		Guayaquil. 40, 12. lib.
		Filipinas. 40, 12. lib.
		A la costa de África y
		de allí á la Habana. 20. á 21.
		Para Europa.
		Islas Canarias. 25, 6. lib.
		Galicia y sus costas. 25, 6. lib.
		Asturias y Santander. 25, 7. lib.
		Costas de Vizcaya. 25, 7. lib.
		Cartagena y Alicante. $1\frac{1}{2}$ á 2.
		Mallorca, Cataluña, Mahon. 2. á 2.
		En buque Español.
		Lisboa y Oporto. 4. y 20.
		Londres y sus puertos. 5. y 20.
		Hamb., Amsterd. y Ostende. 6. 3. $\frac{1}{2}$.
		Copenhague, Gronstad &c. 7. 5.
		Isla de la Madera. 6. 3. $\frac{1}{2}$.
		Trieste. 5. 4.
		Génova. 4. 3.
		Marsella. 3. 6.
		Archipiélago. 8.
		Cambios.
		Descuentos de pagares 6 á 7 p. $\frac{1}{2}$
		Idem de letras 4 á 5 p. $\frac{1}{2}$
		Madrid á 90 d. f. á $2\frac{1}{2}$ p. $\frac{1}{2}$ perd.
		Idem cortos días $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ p. $\frac{1}{2}$ id.
		Sevilla corto $\frac{3}{4}$ p. $\frac{1}{2}$ id.
		Idem á 90 días 3 p. $\frac{1}{2}$
		Bilbao corto $\frac{1}{2}$ p. $\frac{1}{2}$ ben. en moneda

Correspondencia de los pesos y medidas de este Comercio con las principales plazas de Europa.
 100 libras castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de 12 onzas de Aragón. -- 114 2/3 de Cataluña. -- 80 de Galicia. --
 100 libras de Inglaterra. -- 149 $\frac{1}{2}$ lib. á 12 onzas de Valencia. -- 93 13/100 de Amsterdam. -- 114 $\frac{1}{2}$ lib. peso que
 se da de Génova. -- 93 lib. de Hamburgo. -- 138 $\frac{1}{2}$ lib. de Liorna. -- 100 33/100 arrancas de Lisboa. -- 161 lib. ave-
 du poids de Inglaterra. -- 51 $\frac{1}{2}$ libel de Nápoles. -- 45 5/17 Kilogramas de París. -- 160 francos que
 llaman hacen 21 $\frac{1}{2}$ de Aragón. -- 22 $\frac{1}{2}$ cabices de Alicante. -- 75 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Cataluña. -- 300 ferrados de
 Ferrol &c. -- 75 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mallorca. -- 325 7/10 barchillas de Valencia. -- 15 $\frac{1}{2}$ lastras de Amsterdam. -- 45
 minas de Génova. -- 102 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa. -- 160 20/23 bushels de Londres. -- 102 tomoli de Nápoles.

GENERAL PERMISO. En la imprenta Gaditana de Picardo, calle de la Carne núm. 11.